

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS CON GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD.**

El objeto del presente pliego de condiciones es la contratación de un servicio de transporte adaptado, para lo que se hace necesario **dos vehículos** adecuados con plataforma elevadora para poder realizar los desplazamientos, en el que se aprecien **dos zonas bien diferenciadas**:

- Una zona para el transporte simultáneo de personas que necesiten desplazarse en sillas de ruedas.
- Una segunda zona para el traslado de personas que sin ser usuarios de sillas de ruedas presenten una movilidad muy reducida.

Así como el **conductor** encargado para realizar el servicio que cuente con la experiencia mínima de dos años en trabajo similar y que disponga de conocimientos en el traslado y movilización de personas con dificultades de movilidad.

Las características de cada uno de los vehículos que serán necesarios para llevar a cabo el servicio son:

- VEHÍCULO 1 (provisto de un espacio para el transporte simultáneo de hasta 2 personas que necesiten desplazarse en sillas de ruedas. Y provisto de un segundo espacio para el traslado de personas que sin ser usuarios de sillas de ruedas presenten una movilidad muy reducida)
- VEHÍCULO 2 (provisto de un espacio para el transporte simultáneo de hasta 4 personas que necesiten desplazarse en sillas de ruedas. Y provisto de un segundo espacio para el traslado de personas que sin ser usuarios de sillas de ruedas presenten una movilidad muy reducida)

Las condiciones de ejecución de los servicios de asistencia anteriormente referenciados se detallan a continuación.

Descripción de los trabajos:

La prestación del servicio consistirá en la recogida y el traslado del estudiantado, que se desplace en sillas de ruedas o presente movilidad reducida, y esté matriculado en cualquiera de los estudios oficiales de grado y postgrado impartidos en la UAM, desde puntos próximos del domicilio del alumno/a hasta las facultades en las que cursan sus estudios en la Universidad y viceversa; según los horarios y rutas prefijadas durante el curso académico, de acuerdo con las necesidades recogidas y previamente valorada por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

El servicio de transporte adaptado cubre la asistencia a las clases, exámenes, prácticas y otras actividades académicas, de las Facultades y Escuela Politécnica Superior del Campus de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Facultad de Medicina y la Escuela de Enfermería del

Campus de Medicina del Hospital de La Paz, durante los días lectivos y convocatorias de exámenes de los meses de noviembre a mayo, calendario escolar año 2016-2017.

La actividad de las rutas se iniciará el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, facilitará los horarios del estudiantado que utilice el servicio de transporte adaptado, con el fin de fijar los horarios de recogida así como los itinerarios adecuados en los que los vehículos adaptados deben prestar servicio.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, avisará con suficiente antelación de los itinerarios, horarios y días del traslado del estudiantado (y sus posibles modificaciones) ya sea durante el desarrollo normal del curso como durante los periodos de exámenes, de acuerdo con las necesidades recogidas por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, y con la antelación establecida a continuación:

- Horario por cuatrimestre: una semana antes del comienzo del mismo. Las modificaciones de los horarios que se produzcan durante el cuatrimestre se comunicarán con una semana de antelación.
- Las cancelaciones en el uso de la ruta de los/as usuarios/as se comunicarán con una antelación de 24 horas excepto en las anulaciones previstas para el lunes que serán comunicadas el viernes antes de las 14.00h.
- Horarios de exámenes: con una semana de antelación.
- La ruta se realizará de lunes a viernes en los horarios prefijados por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación; y en sábados y domingos en periodos de exámenes a aquellas horas en las que se realicen las pruebas de evaluación.

Una vez facilitada la información relativa a los horarios del alumnado durante el periodo de clases presenciales, la empresa de transporte deberá realizar:

- En horario de mañana: **tres rutas de recogida y traslado (se necesitarían los dos vehículos)** de los/as usuarios/as desde los puntos cercanos a su domicilio hasta la Universidad Autónoma de Madrid y **dos rutas de recogida y traslado (se necesitarían los dos vehículos)** desde la Universidad Autónoma de Madrid hasta el punto cercano a su domicilio.
- En horario de tarde: **una ruta de recogida y traslado** de los/as usuarios/as desde los puntos cercanos a su domicilio hasta la Universidad Autónoma de Madrid y **una ruta de recogida y traslado** desde la Universidad Autónoma de Madrid hasta el punto cercano a su domicilio.

Todas las rutas tendrán en cuenta la distancia entre los trayectos a realizar, a fin de que el alumnado permanezca el menor tiempo posible en el vehículo.

En ningún caso se admitirán cambios en la ruta establecida por parte del estudiantado. Los cambios y anulaciones deben ser gestionados directamente desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación que comunicará al servicio de transporte dichas modificaciones.

Se estima que para el periodo contractual se realizará el traslado de siete estudiantes en sillas de ruedas, por lo que será necesario contar con dos vehículos adaptados con plataforma elevadora con las características expuestas anteriormente.

Los servicios realizados se facturarán y abonarán mensualmente.

La empresa contratada asume la responsabilidad de:

- Ayudar al estudiantado usuario del servicio a acceder al vehículo adaptado.
- Acompañar, en los casos que sea necesario, a los estudiantes en sus desplazamientos (desde el punto donde les deje el vehículo hasta la facultad y desde ésta al lugar donde son recogidos de nuevo por el vehículo).
- Comunicar a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación cualquier tipo de incidencia en el normal funcionamiento de la ruta.

La empresa contratada se compromete a:

- Asumir todos los costes de personal generados por la contratación de conductor (costes de la seguridad social, absentismo, etc.) para poder cubrir la totalidad de los traslados solicitados.
- Disponer de los vehículos adaptados con plataforma elevadora con las características técnicas y sistemas de seguridad necesarios para poder realizar los desplazamientos.
- Aceptar el mantenimiento y los gastos derivados del consumo de los vehículos, el seguro y los servicios de reparación así como la sustitución de los vehículos adaptados, si fuese necesario o cualquier otro gasto adicional, que en su caso se originara, para el buen funcionamiento del programa.
- Avisar al alumnado cuando no pueda realizarse los traslados previstos por avería del vehículo adaptado que impida efectuar las rutas fijadas o por cualquier otra incidencia que pudiera producirse que provoque la no realización de los servicios para los que fue contratada. En este caso, la empresa pondrá a disposición de los usuarios otro vehículo que realice la ruta para la que fue contratada y si no dispusiera de otro vehículo en ese momento, la empresa asumirá los gastos derivados de la utilización de euro-taxis.

Para ello la Universidad Autónoma de Madrid, a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, se compromete a facilitar los teléfonos de contacto del alumnado usuario del transporte. Así mismo, la empresa pondrá a disposición de estos alumnos un número de teléfono de emergencia. El contacto directo de la empresa con los/as usuarios/as será exclusivo para estos casos.

Localización:

El servicio se realizará en las Facultades y Escuela Politécnica Superior del Campus de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Facultad de Medicina y la Escuela de Enfermería del Campus de Medicina del Hospital de La Paz.

Madrid, a 25 de Mayo de 2016


Fdo.: Silvia Arias Careaga

Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación

Esta Gerencia, por delegación del Sr. Rector de esta Universidad, de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015) ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Madrid, 30 de mayo de 2016

EL GERENTE



Teodoro Conde Minaya